P/ 1572

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 11 MAY 2012

VISTO: el Contrato de Fideicomiso entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo celebrado el 26 de marzo de 2012;

RESULTANDO: I) que se ha constituído un fideicomiso de administración que se denominará "Fideicomiso Plan Juntos" y que tiene como finalidad administrar los bienes fideicomitidos;

II) que el contrato estipula como Aportes de Bienes y Derechos al Fideicomiso la transferencia de hasta $60.000.000 (nuevos pesos sesenta millones) por año para cumplir con el mismo:

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas, por resolución de 2 de mayo de 2012, no ha formulado observaciones a la constitución del Fideicomiso y ha cometido a la Contadora Delegada la intervención de los gastos previa verificación de la imputación adecuada con disponibilidad;

II) que por resolución CM/474 de 25 de marzo de 2012, el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros aprobó el proyecto de Contrato de Fideicomiso y autorizó su suscripción;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1ª) Transfiérase a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a título de fideicomiso de administración, la suma de hasta $ 60.000.000.- (Pesos uruguayos sesenta millones) con cargo al Objeto del Gasto 539 "Transferencias de Capital a otros Organismos del Sector Público" de la Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", del Inciso 24 "Diversos Créditos", Proyecto 950 "Plan Juntos".

2º) La Corporación Nacional para el Desarrollo, deberá rendir cuenta de acuerdo à lo dispuesto por el artículo 114 del TOCAF y Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República y a lo establecido en el ANEXO I "Manual de procedimientos del Contrato de Fideicomiso".

2º) Comuníquese a las partes del contrato y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República